

## COLOQUIO SOBRE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA AVIACIÓN

(Montreal, 9 - 11 de abril de 2001)

### NOTA DE INFORMACIÓN

#### RUIDO DE LAS AERONAVES - EVOLUCIÓN POSTERIOR A LA REUNIÓN CAEP/5

(Nota presentada por la Secretaría)

##### RESUMEN

En esta nota de información se resumen las decisiones del Consejo relativas a las recomendaciones de la reunión CAEP/5 y los preparativos del Consejo para el período de sesiones de la Asamblea que se celebrará en septiembre-octubre de 2001.

#### 1. DECISIONES DEL CONSEJO RELATIVAS A LAS RECOMENDACIONES DE LA REUNIÓN CAEP/5

1.1 El 9 de marzo de 2001, el Consejo examinó el informe de la reunión CAEP/5 teniendo en cuenta los comentarios recibidos de la Comisión de Aeronavegación (ANC) y del Comité de Transporte aéreo (ATC).

1.2 Tres de las recomendaciones de la reunión CAEP/5 contenían propuestas para la enmienda del Anexo 16 - *Protección del medio ambiente*, Volumen I - *Ruido de las aeronaves*. Los aspectos más importantes de estas propuestas son:

- a) adición de un nuevo Capítulo 4, con límites más rigurosos en cuanto al ruido para los aviones de reacción y los aviones grandes propulsados por hélice;
- b) límites más rigurosos en cuanto al ruido para los helicópteros; y
- c) nuevas disposiciones relativas a la rehomologación.

El Consejo convino en que las propuestas de enmienda al Anexo 16 se tramitarían para su adopción en 2001 y para su aplicación en 2002.

1.3 En una de las recomendaciones de la reunión CAEP/5 se propone una enmienda a los *Procedimientos para los servicios de navegación área - Operación de aeronaves*, Volumen I - *Procedimientos de vuelo*, a fin de incorporar procedimientos de despegue revisados para atenuación del ruido. El Consejo convino en que las propuestas de enmienda de los PANS-OPS se tramitaran para incorporarlas en los PANS-OPS como Enmienda 12 de los PANS-OPS y para su aplicación en noviembre de 2001.

1.4 El 19 de marzo de 2001 se envió a los Estados y a las organizaciones internacionales una comunicación (AN 1/61-01/37)<sup>1</sup> que contiene las propuestas de enmienda del Anexo 16, Volumen I, y de los PANS-OPS, Volumen I, y los resultados del examen preliminar de la Comisión de Aeronavegación y el Consejo. Dada la necesidad de que el Consejo tramite las enmiendas durante su próximo período de sesiones (junio de 2001), los comentarios deben llegar a Montreal para el 4 de junio de 2001, a más tardar.

1.5 El Consejo aprobó también otras recomendaciones de la reunión CAEP/5 relacionadas con el ruido, incluyendo la publicación en el sitio web de la OACI del *Manual técnico-ambiental sobre la aplicación de los procedimientos de homologación de las aeronaves en cuanto al ruido* (Doc 9501), y la pronta publicación de la versión revisada del *Manual de planificación de aeropuertos* (Doc 9184), Parte 2 - *Utilización del terreno y control del medio ambiente*.

1.6 El Consejo aprobó también el nuevo programa de trabajo del CAEP propuesto por la reunión CAEP/5 y los grupos de trabajo del CAEP han comenzado a organizar sus actividades en consecuencia.

## 2. PREPARATIVOS PARA LA ASAMBLEA

2.1 Además de la tramitación de las propuestas de enmienda del Anexo 16 y de los PANS-OPS, el Consejo preparará en junio, durante su próximo período de sesiones, informes para la Asamblea que se celebrará en septiembre-octubre. Al llevar a cabo su labor, el Consejo se inspirará en las conclusiones de la reunión CAEP/5, en los resultados de este Coloquio y, si corresponde, en todo acontecimiento importante que pueda surgir en el contexto de la controversia relacionada con el Artículo 84.

2.2 En particular, el Consejo debe proponer a la Asamblea un texto actualizado de la Resolución A32-8 de la Asamblea - *Declaración refundida de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente*. Con respecto a esto, se prevé que el Consejo trate la cuestión de si la nueva resolución debería establecer restricciones a las operaciones de las aeronaves del Capítulo 3 y, si así fuera, cómo podría hacerse esto de una forma aceptable para todos los Estados contratantes.

- FIN -

---

<sup>1</sup> Se puede obtener a petición y tener acceso electrónicamente por medio de ICAO-NET ([www.icao.int/icaonet](http://www.icao.int/icaonet)).